



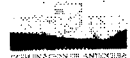
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

DECF

Radicado: D 2019070005946

Fecha: 06/11/2019

Tipo: DECRETO
Destino: JULIANA



Por el cual se trasladan unos docentes en la planta de cargos del departamento de Antioquia, pagado por el Sistema General de Participaciones

EL SECRETARIO DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001 y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016,

CONSIDERANDO QUE:

* Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, se ajusta la estructura orgánica y otorga funciones a la Secretaría de Educación para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

* Por el Decreto 2019070002244 del 3 de Mayo de 2019, se modificó la planta de cargos docente, directivo docente y administrativo para la prestación del servicio educativo en los Establecimientos adscritos a los Municipios no certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

* El título 5 del Decreto 1075 de 2015, artículo 2.4.5.2.2.2. Condición temporal de amenazado. Se entiende que un educador adquiere la condición temporal de amenazado cuando se presentan hechos reales que, por su sola existencia, implican la alteración del uso de sus derechos a la vida, la libertad, la integridad y la seguridad, entendiéndose razonadamente que la integridad de la persona corre peligro.

* En razón de que se han presentado situaciones en el Municipio de Armenia, donde labora la Servidora Docente **JULIANA MENDOZA PALACIO**, identificada con Cédula **1.037.579.128** y en el municipio de Montebello, donde labora la Servidora Docente **ALINA NAVARRO GIL**, identificada con cédula **1.038.105.254** a quienes les puede generar riesgo o grave afectación de sus derechos fundamentales como la seguridad personal e integridad, la vida y la libertad; se hace necesario reubicarlas en otro municipio.

** Que de conformidad con el Decreto 1647 de 1967, existe la obligación de certificar los servicios efectivamente rendidos por los servidores públicos y trabajadores oficiales, ordenar el descuento de todo día no trabajado sin la correspondiente justificación legal.*

Por lo anteriormente expuesto, El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Trasladar en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, Pagado con recursos del Sistema General de Participaciones, a la Docente **JULIANA MENDOZA PALACIO**, identificada con cédula **1.037.579.128**, Licenciada en Educación Preescolar, vinculada en Propiedad, como Docente de Aula, Nivel Básica Primaria, para la Institución Educativa Mariano de J. Villegas del municipio de Montebello, en reemplazo de Alina Navarro Gil, identificada con cédula 1.038.105.254, quien pasa a otro municipio, plaza 1781600-023, Población Mayoritaria; La Servidora



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

Docente Juliana Mendoza Palacio, viene como Docente de Aula, Nivel Básica Primaria de la Institución Educativa Rosa Mesa de Mejía sede Centro Educativo Rural Samuel Mejía Ortiz del municipio de Armenia, plaza 0403000-002, población mayoritaria.

ARTÍCULO SEGUNDO: Trasladar en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, Pagado con recursos del Sistema General de Participaciones, a la Docente **ALINA NAVARRO GIL**, identificada con Cédula **1.038.105.254**, Normalista Superior, vinculada en propiedad, como Docente de Aula, Nivel Básica Primaria para la Institución Educativa Rosa Mesa de Mejía sede Centro Educativo Rural Samuel Mejía Ortiz del municipio de Armenia, en reemplazo de Juliana Mendoza Palacio, identificada con cédula 1.037.579.128 quien pasó a otro municipio, plaza 0403000-002, Población Mayoritaria; La Servidora Docente Alina Navarro Gil, viene como Docente de Aula, Nivel Básica Primaria de la Institución Educativa Mariano de J. Villegas del municipio de Montebello, plaza 1781600-023, población mayoritaria.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar el presente acto administrativo a los interesados, haciéndoles saber que contra éste no procede recurso alguno.

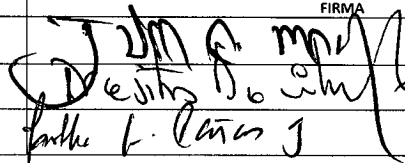
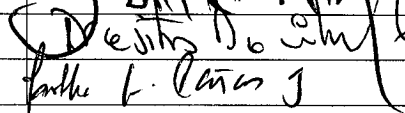
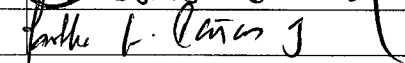
ARTÍCULO CUARTO: Para los efectos legales pertinentes enviar copia del presente Decreto a la Subsecretaria Administrativa, áreas Nómina, Planta de Personal y Hojas de Vida.

ARTÍCULO QUINTO: *A los Docentes y Directivos Docentes que se trasladen o sean nombrados en temporalidad, vacancia definitiva o propiedad de acuerdo con el Estatuto Docente que les sea aplicable, dentro de los 10 días siguientes a la notificación, deberán aportar el Certificado de inicio y terminación de labores. Este certificado se debe radicar a través del Sistema de Atención Al Ciudadano – SAC- o mediante oficio radicado en las taquillas 7 y 8 del 4 piso de la Secretaría de Educación de Antioquia.*

ARTÍCULO SEXTO: Registrar la novedad en las bases de datos del Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE


NESTOR DAVID RESTREPO BONNETT
Secretario de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó:	Juan Eugenio Maya Lema, Subsecretario Administrativo		5/11/19
Revisó:	Teresita Aguilar García, Directora Jurídica		5/11/19
Proyectó:	Martha Lucia Cañas Jiménez		01/11/2019
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			